

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO

GESTIÓN DE LOS INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

BASE JURÍDICA

Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Art. 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Normas que regulan la actuación de las Administraciones Públicas y en especial la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Normas que regulan la actuación de la Conselleria y en particular la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana; la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de la Generalitat del Consell; el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat; y otras normas reguladoras.

Normativa reguladora específica en la materia, entre otras:

- Decreto 60/2007, de 20 de abril, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de Alicante;
- Decreto 61/2007, de 20 de abril, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de Castellón.
- Decreto 62/2007, de 20 de abril, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de Valencia.
- Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la consellera de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se crean los gabinetes psicosociales comarcales de apoyo a los juzgados y tribunales de la Comunitat Valenciana.
- Resolución de 25 de enero de 2019, de la consellera de Justicia, Administración Pública, Reformas democráticas y Libertades Públicas, por las que se crean las unidades de valoración forense integral de los institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunidad Valenciana.

FINES DEL TRATAMIENTO

Gestión de la asistencia a los Tribunales, Juzgados, Fiscalías y oficinas de Registro Civil de la Comunitat Valenciana en las materias de su competencia.

Gestión de las actividades de formación, docencia e investigación en distintas áreas de la Medicina Forense.

Elaboración de informes periciales sobre personas, valoración de daños corporales, valoración de daños psicológicos, control periódico de personas lesionadas y asistencia a personas detenidas y enfermas sometidas a procedimientos judiciales.

COLECTIVO

Personas solicitantes de informes periciales.

Personas sometidas a procedimientos judiciales.

Personas que participan en actividades de formación.

ORIGEN DE LOS DATOS

La persona interesada.

Otras personas físicas.

Administraciones públicas.

Fuerzas y Cuerpos de seguridad.

CATEGORÍAS DE DATOS

Datos identificativos: DNI/NIF/NIE/Pasaporte, nombre y apellidos, firma, imagen.

Datos de contacto: dirección (postal, electrónica) y teléfono.

Datos derivados de los informes periciales: datos de salud, datos de lesiones físicas y psíquicas, perfiles psicológicos y otros datos derivados de los informes pericias y análisis forenses.

Datos derivados de las actividades de formación: ponentes, asistentes, cursos y actividades.

CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS

En cumplimiento de las obligaciones legales, misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, podrán ser destinatarios de los datos personales otros órganos de la Administración Pública (del ámbito autonómico, local, estatal o en su caso europeo), Autoridades de Control en materia de protección de datos, órganos judiciales, Ministerio Fiscal, Tribunal de Cuentas, Sindicatura de Comptes de la Comunidad Valenciana, Agencia Antifraude, IGAE, Defensor del Pueblo, Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana, Delegación de Protección de Datos de la Generalitat Valenciana y terceros sujetos de derecho privado cuando, en su caso, se aprecie un interés legítimo de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; y la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

Terceros encargados del tratamiento podrán tener acceso a los datos por encargo de la Conselleria y/o de la Generalitat Valenciana para la prestación de servicios, siguiendo las instrucciones y con las medidas de seguridad y confidencialidad establecidas en el contrato de encargo de tratamiento.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas.

PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y, por los plazos establecidos en las normas vigentes para el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades legales, siendo suprimidos de acuerdo con lo establecido en la normativa de archivos y documentación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la administración electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Generalitat Valenciana, así como otras normas y políticas organizativas establecidas por la Conselleria.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Conselleria de Justicia e Interior.
C/ de la Democracia, 77 (Ciudad Administrativa 9 d'Octubre, Torre IV). 46018 Valencia.
Dirección electrónica de contacto: protecciondedadesjusticia@gva.es

DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DE DATOS

Delegación de protección de datos de la Generalitat Valenciana.
Paseo de la Alameda, 16. 46010 Valencia.
Dirección electrónica: dpd@gva.es

DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS

Las personas interesadas en este tratamiento tienen derecho a solicitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, la limitación y oposición al tratamiento y derecho a la portabilidad de los datos y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Asimismo, en el supuesto de que la legitimación al tratamiento provenga del consentimiento de la persona interesada, esta puede retirar el consentimiento otorgado en cualquier momento ante el mismo órgano.

El ejercicio de los derechos puede llevarse a cabo, previa identificación, mediante escrito dirigido a la Conselleria a través de cualquiera de las siguientes vías:

- (a) A través del trámite electrónico en el siguiente [enlace](#)
- (b) De forma presencial, aportando la solicitud correspondiente a través del registro.



RECLAMACIÓN ANTE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Si las personas interesadas entienden que se han visto perjudicadas por el tratamiento o en el ejercicio de sus derechos, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la sede electrónica accesible en la página web <https://www.aepd.es/>